

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2533/2012

La Paz, 28 de septiembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2930/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0146/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código **ANH-DAF-ANPE-B-P Nº 0106/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota US 0500/2012 de fecha 29 de agosto de 2012, el Ing. Miguel Paco Escobar, Jefe de Unidad de Sistemas, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº US 0535/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/CERT/0601/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; Inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y

Servicios (NB-SABS), en fecha 06 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 06 de septiembre de 2012 (número de confirmación 891837), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 9 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 12 de septiembre de 2012, a horas 09:40 se llevo a cabo la reunión informativa de aclaración, en la cual se hizo conocer que no se recibieron consultas escritas, sin embargo se presentaron las empresas CLIMAX Ltda. y NPI S.R.L.

Que, mediante memorando N° DAF 00637/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N°106/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS PRIMERA CONVOCATORIA"**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día 18 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes al siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	NPI S.R.L.	18/09/2012	09:26
2	KLIMAX LTDA.	18/09/2012	09:40

Que, en fecha 18 de septiembre de 2012 a horas 11:00, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los dos (2) proponentes.

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0146/2012, de fecha 19 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE PROponente IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los incisos i) y j) del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar directa o indirectamente en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas:

Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES.

En tal sentido, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados (ver anexo 1):

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	NPI S.R.L.	18/09/2012	09:26
2	KLIMAX LTDA.	18/09/2012	09:40



Fuente: SICOES

De la revisión efectuada, se evidencia que ninguna de las empresas se encuentran impedidas de participar en el proceso de contratación. (ver anexo 1)

Evaluación preliminar

Nº	DOCUMENTOS EVALUADOS	NPI S.R.L.	KLIMAX LTDA.	OBSERVACIONES
1	Formulario Nº 1a y/o 1b de presentación de propuestas	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Sergio Rodrigo Larrazabal Vélez Ocampo, identificándose como "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" KLIMAX LTDA.: Se encuentra llenado y firmado por el Ing. Julio Ovando Pantoja, identificándose como "LTDA."
2	Cedula de Identidad (Fotocopia Simple)	No Corresponde	No Corresponde	
3	Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Presenta y cumple lo requerido. KLIMAX LTDA.: Presenta y cumple lo requerido.
4	Propuesta Técnica en base a las Especificaciones Técnicas	Cumple	No Cumple	NPI S.R.L.: Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación. KLIMAX LTDA.: Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", Sin embargo el formulario no se encuentra firmado al final del punto número 3 CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS.
5	Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la entidad convocante	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Presenta Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta BG-051044-0101 de fecha 17/09/2012 con vencimiento al 17/12/2012 por un monto de Bs. 5.324,96 (Cinco mil trescientos veinticuatro 96/100 bolivianos) mayor al 1% de su propuesta económica, emitida por el Banco Bisa. KLIMAX LTDA.: Presenta Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta SERIE M No. 0069235 de fecha 14/09/2012 con vencimiento al 15/01/2013 por un monto de Bs. 5.324,96 (Cinco mil trescientos veinticuatro 96/100 bolivianos) mayor al 1% de su propuesta económica, emitida por el Banco Nacional de Bolivia

En esta primera fase del proceso, la Comisión de Calificación de acuerdo a la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura de Propuestas en el formulario correspondiente, determinó que la propuesta presentada por el proponente **KLIMAX LTDA.** No presenta el formulario de especificaciones técnicas solicitadas y propuestas firmada en su totalidad, es decir, se encuentra



firmado luego del punto limpieza, sin embargo el mismo debió ser firmado luego del punto número 3. **CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS ADICIONALES**, por lo cual se considera que no acepta las consideraciones administrativas adicionales mencionadas precedentemente; por lo tanto, de acuerdo al numeral 6 inciso f) del DBC, se considera un ERROR NO SUBSANABLE y se rechaza y descalifica su propuesta.

La empresa **NPI S.R.L.** cumple con la presentación y validez de los solicitados en el DBC, por tanto continúa en el proceso de evaluación (**ver anexo 2**).

Determinación de la propuesta con el precio evaluado más bajo

En esta etapa de evaluación la Comisión de Calificación a través del formulario correspondiente, determinó lo siguiente:

Nº	EMPRESA PROPONENTE	PRECIO REF. Bs.	PRECIO OFERTADO Bs.	MÁRGENES DE PREFERENCIA	OBSERVACIONES
1	NPI S.R.L.	532.496,00	504.709,00	NO SOLICITÓ	NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS

Al haber sido descalificada la propuesta de la empresa KLIMAX LTDA., la propuesta de la empresa NPI S.R.L. se constituye en la propuesta con el precio evaluado más bajo.

Evaluación del precio evaluado más bajo (ver anexo 2)

La Comisión de Calificación de acuerdo al numeral 16.5 del DBC (**Evaluación de la propuesta con el precio evaluado más bajo**), procedió a la evaluación mediante el método CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta técnica, aspectos legales y administrativos, cuyo resumen es el siguiente:

#	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		NPI S.R.L.		Para la calificación de la ANH	
	Característica Solicitada		Característica Ofertada		Cumple	Observaciones (Especificar por qué No Cumple)
					SI	NO
1	Aire acondicionado de precisión	El oferente debe proponer mínimamente dos (02) equipos de aire acondicionado de precisión considerando todos los elementos del CPD (Sala de servidores, energía y Comunicaciones).	Sé ofertan dos unidades de aire acondicionado de Precisión para el CPD y salas de Servidores, Energía y comunicaciones Marca: Emerson Network Power Modelo: Uebert HPM D3AUJ	X		
	Capacidad Nominal: 98000 Btu como mínimo		Capacidad Nominal de 98000 BTU cada unidad	X		
	Capacidad total de refrigeración a 3600 msnm: especificar lo ofertado		Capacidad Sensible a 3600 msnm de 23,4 kW	X		
	Capacidad de refrigeración sensible a 3600 msnm: especificar lo ofertado		Capacidad Sensible a 3600 msnm de 20,5kW	X		
	Relación de calor sensible/latente a 3600 msnm: especificar lo ofertado		Coefficiente sensible/latente SHR 0,88	X		
	Alimentación eléctrica: Trifásico 380 VAC 50 Hz.		Alimentación eléctrica trifásica 380 VAC / 50Hz	X		
	Consumo de potencia: especificar lo ofertado		Consumo aproximado de potencia: 10 KW	X		
	Control de humedad: especificar lo ofertado		Control de Humedad con función de humidificador de bocha y electrodos y deshumidificación.	X		
	Compresor de alta calidad SCROLL DIGITAL		Compresor de alta calidad Copeland Scroll Digital con	X		



	con variación de capacidad de refrigeración del 10% al 100% de acuerdo a la demanda.	variación de capacidad del 10% al 100% de acuerdo a la demanda.			
	Filtro de aire G4 de alta eficiencia con sensor de filtro sucio.	Filtros de aire especificaicon G4 con sensor de filtro sucio	X		
	Radiador con tratamiento hidrofílico anti goteo.	Radiador con tratamiento hidrofílico antigoteo	X		
	Válvula de expansión termostática con control de capacidad.	Válvula de expansión termostática con control de capacidad	X		
	Ventilador centrífugo auto balanceado de velocidad variable.	Ventilador centrífugo autobalanceado ECFAN con velocidad variable	X		
	Recalentador eléctrico.	Recalentador con resistencia eléctrica	X		
	Humidificador de brocha y electrodos.	Humidificador de bocha y electrodos	X		
	Condensador remoto enfriado por aire con control de velocidad de ventilación.	Condensador remoto enfriado por aire con control de velocidad	X		
	Especificar el tamaño de la unidad interna ofertada.	Cada unidad tienen un tamaño de 1.00x0.85x1.95	X		
	Panel de supervisión con LCD.	Panel de supervisión con LCD	X		
	Tarjeta de Red Ethernet para monitoreo vía HTTP y SNMP.	Tarjeta de red Ethernet para monitoreo de la unidad via HTTP y SNMP	X		
	Descarga por la parte inferior.	Descarga por la parte inferior hacia piso técnico	X		
	Retorno por la parte superior.	Retorno de aire por la parte superior	X		
	Refrigerante tipo ecológico R410a.	Refrigerante R410a ecológico "Zero Ozone depleting"	X		
	Especificar las normas o estándares internacionales que cumple el equipo ofertado	La unidad cumple normativas Iso 9001, Eurovent Anexo 1	X		
	El proveedor debe contar con personal certificado por el fabricante en la instalación y operación del modelo ofertado.	NPISRL cuenta con personal certificado por el fabricante en instalación y operación del modelo ofertado Anexo 2	X		
	La marca debe tener un centro autorizado de servicios en Bolivia.	EMERSON NETWORK POWER cuenta con un Centro Autorizado de Servicios en Bolivia a través de la empresa ICTEC SRL Anexo 3	X		
	El proveedor debe contar con autorización de distribución por parte del fabricante.	NPI SRL cuenta con la autorización de venta y distribución por parte del fabricante. Anexo 4	X		
2	Instalación Aires acondicionados de precisión	El oferente debe instalar la solución de climatización de precisión ofertada.	NPI SRL realizara la instalación de la soluciones ofertadas	X	
	Servicio de transporte y fijación en sitio, incluye provisión de base metálica para unidad de aire acondicionado, corte de losas de piso técnico si requiere.	Se realizara el servicio de transporte y fijación en sitio Incluye la provisión de bases metálicas e incluye cortes de losas de piso técnico si se requiere.	X		
	Servicio de Instalación de Refrigeración, tendido de ductos de	Se realizara el servicio de instalación de refrigeración con tendido de ductos de	X		



	cobre con aislante térmico si requiere de acuerdo a manual de instalación, con fijación y todas las obras civiles necesarias.	cobre con aislante térmico de acuerdo a manual de Instalación con fijación y obras civiles necesarias.			
	Provisión e instalación de cañerías de cobre con aislación térmica de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sujeción con abrazaderas galvanizadas, provisión de sifones (si requiere) y soldadura de plata.	Se realizara la provisión de cañerías de cobre con aislación térmica de acuerdo a recomendaciones del fabricante incluye sujeción con abrazaderas galvanizadas, provisión de sifones (si requiere) y soldadura de plata.	X		
	Limpieza de ductos y verificación de fugas con nitrógeno seco a alta presión.	Se realizara la limpieza de ductos y verificación de fugas con nitrógeno seco a alta presión.	X		
	Vaciado del circuito y carga de refrigerante.	Se realizara el vaciado del circuito y carga de refrigerante.	X		
	Calibración y puesta en marcha de la unidad por personal autorizado y capacitado.	Se realizara la calibración y puesta en marcha de las unidades con personal autorizado y capacitado.	X		
	Servicio de instalación eléctrica, instalación de acometida eléctrica con cables de buena calidad, calibre y termo magnético adecuado a la potencia del equipo según recomendación de fabricante, tendido eléctrico con cable bajo goma para el condensador remoto.	Se realizara la instalación eléctrica con cables de buena calidad y calibre adecuado con termomagnético adecuado a la potencia de la unidad recomendado por el fabricante.	X		
	Servicio de instalación sanitaria, instalación de toma de agua y drenaje para el funcionamiento del humidificador de la solución.	Se realizara la instalación sanitaria con toma de agua y drenaje para funcionamiento de humidificador	X		
	Provisión de cañerías PVC para suministro de agua a las unidades, incluye accesorios de montaje y llave de paso tipo Palanca-Bola para cada unidad. La provisión es realizada dentro de los límites de la sala a climatizar.	Se realizara la Provisión de cañerías PVC para suministro de agua a las unidades, incluye accesorios de montaje y llave de paso tipo Palanca-Bola para cada unidad. La provisión es realizada dentro de los límites de la sala a climatizar.	X		
	Provisión de tubería de desagüe en PVC para descarga de agua de condensado y humidificadores para la solución propuesta, la provisión será realizada dentro de los límites de la sala a Climatizar.	Provisión de tubería de desagüe en PVC para descarga de agua de condensado y humidificadores para la solución propuesta, la provisión será realizada dentro de los límites de la sala a Climatizar	X		
	El proveedor debe proporcionar todo el ductaje necesario para la distribución del aire en las salas de servidores, energía y comunicaciones.	Se realizara todo el ductaje necesario para la distribución del aire en las salas de servidores, energía y comunicaciones.	X		
3	Modulo de control	Un (01) controlador	Se oferta un controlador.	X	



de climatización externo	remoto con conexión Ethernet con capacidad de monitoreo de la solución. Con diseño para correr sobre red Ethernet y con acceso restringido por password con LCD de amplia visualización	remoto Liebert iCom con conexión Ethernet con capacidad de monitoreo diseñado para funcionar sobre red Ethernet y acceso restringido por password con LCD de amplia visualización			
	El proveedor debe contar con personal certificado por el fabricante en la instalación y operación del modelo ofertado.	NPISRI cuenta con personal certificado por el fabricante en la instalación y operación del modelo ofertado. (Anexo 2)	X		
	La marca debe tener un centro autorizado de servicios en Bolivia.	EMERSON NETWORK POWER cuenta con un Centro Autorizado de Servicios en Bolivia a través de la empresa ICTEC SRL. Anexo 3	X		
	El proveedor debe contar con autorización de distribución por parte del fabricante.	NPI SRL cuenta con la autorización de venta y distribución por parte del fabricante. (Anexo 4).	X		
PROPUESTA ECONÓMICA Bs.		504.709,00			

RECOMENDACIONES.-

En cumplimiento al artículo 38 inciso e) del D.S. 0181, se recomienda:

1. **Adjudicar** el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P N° 0106/2012-1C referido a la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a la empresa **NPI S.R.L.** por un monto de Bs. **504.709,00** (Quinientos cuatro mil setecientos nueve 00/100 bolivianos).
2. **Aprobar** el presente informe de acuerdo al artículo 34 inciso d) del D.S. 0181.

Por la Comisión de Calificación:

Que, mediante nota DAF 2930/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0146/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.



Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá:
"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, se designó al Director de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

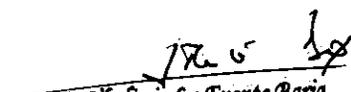
PRIMERO.- Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P- N° 0106/2012-1C**, referente a la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA con CUCE: 12-0207-04-332680-1-1, a la empresa proponente **NETWORK POWER AND INFRASTRUCTURE S.R.L. "NPI S.R.L."** por un monto de Bs504.709,00 (QUINIÉNTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Vladimir La Fuente Barja
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

